



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, la adhesión de esta Legislatura al acta del 27 de marzo de 1996 del Comité Ejecutivo del Consejo de Pesca, que destaca:

- a) Rechazar las resoluciones conjuntas n° 126/96 y 5/96 de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Servicio de Sanidad Animal, por lesionar intereses económicos provinciales, sin la necesaria discusión previa con los Estados afectados.
- b) Requerir de las autoridades nacionales del área pesca, dependientes de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, el efectivo control y fiscalización del cumplimiento, por parte de las empresas adjudicatarias de permisos de pesca en el marco de la resolución n° 10/96, de los compromisos asumidos en sus respectivas declaraciones juradas y, en particular, en lo referente al procedimiento en tierra.

Artículo 2°.- Al Congreso Nacional, la urgente necesidad de sancionar la Ley Federal de Pesca.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 41/1996